

DECRETO CXIX.

DE 14 DE ENERO DE 1812.

Extincion de las matrículas de mar en las provincias ultramarinas,

Las Córtes generales y extraordinarias, atendiendo á que las matrículas de mar en las provincias de América y Asia son inútiles, y aun perjudiciales en las primeras, decretan que sean extinguidas inmediatamente las expresadas matrículas en las provincias ultramarinas. — Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular. — Dado en Cádiz á 14 de Enero de 1812. — *Manuel de Villafañe*, Presidente. — *Josef Maria Calatrava*, Diputado Secretario. — *Josef Antonio Sombiela*, Diputado Secretario. — Al Consejo de Regencia. — *Reg. fol. 177.*

DECRETO CXX.

DE 16 DE ENERO DE 1812.

Habilitacion del puerto de Orotava en la isla de Tenerife.

Considerando las Córtes generales y extraordinarias que una de las medidas mas eficaces para el fomento de la agricultura en la isla de Tenerife, será la de promover y facilitar la exportacion de los frutos de su suelo, decretan: se habilita el puerto de